

Toluca de Lerdo, México, siete de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las trece horas con treinta y tres minutos y veintiséis segundos del seis de diciembre del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/6157/2016, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por el representante propietario del **Partido de la Revolución Democrática**, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de **Ulises Ramírez Núñez**; Diputado Federal y el **Partido Acción Nacional**, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la realización de actos anticipados de campaña y precampaña, y promoción personalizada.

Visto el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Tumo de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/12/2016**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de tumo es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruiz**.
- IV. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indican los promoventes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el tumo en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN**

